



RESOLUCION GERENCIAL N° 455 -2019-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 28 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N°164-2019-GRSM-PEAM-02.06, de la encargada de Patrimonio, adjuntando el Informe Técnico N°024-2019-GRSM-PEAM-02.06.

El Informe N°290-2019-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°164-2019-GRSM-PEAM-02.06, la encargada de Patrimonio, manifiesta a la Administración que con Informe N°141-2019-GRSM-PEAM-01.02, el encargado de Taller de Maquinaria y Equipo del PEAM, comunica que en las instalaciones de la Oficina de Coordinación de Rioja existen 02 mezcladoras inoperativas, por lo que solicita el trámite de Baja de los citados bienes por encontrarse en estado malo; para tal efecto adjunta las fichas técnicas de los bienes en mención.

En atención a lo solicitado, esta dependencia ha elaborado el Informe Técnico N°024-2019-GRSM-PEAM-02.06, que sustenta el acto administrativo de Baja de los citados bienes, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", amparándose dicho acto, en el numeral 6.2.2. de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales", de acuerdo al siguiente detalle:

TEM	CUENTA CONTABLE		CANTIDAD	VALOR TOTAL S/	DEPRECIACION ACUMULADA S/
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
01	1503.020999	MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES.	02	39,250.12	39,248.12
TOTALES			02	39,250.12	39,248.12

En ese sentido; previa evaluación de su despacho y de encontrarlo conforme, gestionará la aprobación vía documento resolutorio del acto administrativo de Baja;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N°290-2019-GRSM-PEAM-02.00, hace de conocimiento a esta Gerencia General que la encargada de Patrimonio, ha elaborado el Informe Técnico N°022-2019-GRSM-PEAM-02.06, recomendando la Baja de 02 mezcladoras inoperativas, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", amparándose dicho acto, en el numeral 6.2.2. de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles Estatales".

Esta Jefatura luego de revisar los documentos presentados, comparte los criterios expuestos por la encargada de Patrimonio; por lo tanto, solicita aprobar dicha Baja en los registros contables y patrimoniales, de los bienes en mención, a través del documento resolutorio pertinente;

Que, la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles Estatales", aprobado por Resolución N°046-2015/SBN en su numeral 6.2.2, refiere: "la baja es la cancelación de la anotación en el registro





RESOLUCION GERENCIAL N° 455-2019-GRSM-PEAM-01.00

patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad”;

Que, la citada directiva regula, entre otros, el procedimiento de baja de bienes muebles, señalando que son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre otros, el Mantenimiento o Reparación Onerosa, que califica como causal de baja cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°524-2019-GRSM/GR de fecha 28.10.2019, y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Baja de los registros contables y patrimoniales del Proyecto Especial Alto Mayo, de 02 bienes patrimoniales, por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”, de acuerdo al siguiente detalle contable:

TEM	CUENTA CONTABLE		CANTIDAD	VALOR TOTAL S/	DEPRECIACION ACUMULADA S/
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
01	1503.020999	MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES.	02	39,250.12	39,248.12
TOTALES			02	39,250.12	39,248.12

Las características físicas de vehículo se encuentran detalladas en el Apéndice N°01 adjunto, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Contabilidad, Control Patrimonial; asimismo al Órgano de Control Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

Regístrese y comuníquese, archívese,



Ing. Darry M. Ríos Sajamí
Gerente General (e)

RESOLUCION GERENCIAL N° 455 -2019-GRSM-PEAM-01.00

APÉNDICE N° 01

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA SER DADOS DE BAJA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	DETALLE TECNICO						ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL S/	DEPRECIACION ACUMULADA S/	VALOR NETO S/
			MARCA	MODELO	COLOR	N° DE MOTOR	N° CHASIS	AÑO					
01	67508080-001	MEZCLADOR (OTROS)	IMETZA	SIN MODELO	AMARILLO	--	870329	1988	MALO	1503.020999	32,695.12	32,694.12	1.00
02	67363849-004	MEZCLADOR DE CONCRETO	DINAMIC	SIN MODELO	AMARILLO	242064	--	2004	MALO	1503.020999	6,555.00	6,554.00	1.00
TOTALES:											39,250.12	39,248.12	

